

INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TUTELA FINANCIERA

**Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27
de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la
Administración Local**



INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024

De conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego informa de la actuación llevada a cabo en el segundo trimestre del ejercicio 2024 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1) Remisión de Información.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el segundo trimestre del ejercicio 2024 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

- **199** entidades locales (municipios menores de 75.000 habitantes, entidad local autónoma y mancomunidades.
- **20** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RDLeg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se han recibido un total de **349** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

Tipo de expediente	Número	Porcentaje
Tutela Financiera: liquidación presupuesto	94	26,93%
PMP	70	20,06%

Tipo de expediente	Número	Porcentaje
Tutela Financiera: aprobación presupuesto	44	12,61%
Informe Trimestral	32	9,17%
Expediente: art. 7.4 (competencias impropias)	24	6,88%
Seguimiento Tutela	23	6,59%
Planes de Ajuste (seguimiento)	17	4,87%
Modificaciones presupuestarias	15	4,30%
Sin especificar	15	4,30%
Consultas sobre endeudamiento	6	1,72%
Informe no duplicidad	3	0,86%
Plan Presupuestario Medio Plazo	2	0,57%
Consulta Ministerio Endeudamiento	2	0,57%
Consultas Informes Sostenibilidad	1	0,29%
Expediente: refinanciación	1	0,29%

2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recae en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y en base al art. 13.3 del Decreto 153/2022, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Durante el segundo trimestre del ejercicio 2024 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSEF, y en concordancia con lo establecido en

el art. 18.1 *“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”* y 21 de la norma *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto”*, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

El año 2024 se configura como el ejercicio de partida del nuevo marco fiscal europeo configurado tras el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales. Así, la publicación del informe sobre la situación de la economía española ha permitido conocer que la tasa de referencia de la regla de gasto se sitúa en el 2,6% para 2024, lo que resulta de obligado cumplimiento para la Administración Central, las Comunidades Autónomas (CC. AA.) y las Corporaciones Locales (CC. LL.) sin que, a diferencia de los objetivos de estabilidad y de deuda, sea necesaria su aprobación parlamentaria.

Tal y como se recoge en el apartado 8 del Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de 2024, para aquellas grandes CC. LL. en las que, con la información actual, la AIREF estima en 2024 incumplimientos de la regla de gasto, se recomienda en este momento del ciclo presupuestario, la vigilancia de la ejecución presupuestaria a fin de evitar riesgos de incumplimiento de la regla de gasto en 2024 que implicarían, no solo el deterioro de sus finanzas, sino también el elevar el nivel de partida de gasto computable para los años siguientes en los que la aplicación del nuevo marco fiscal exigiría la aplicación de ajustes más exigentes.

En consecuencia, se recomienda que se vigile la ejecución de su presupuesto adoptando las medidas que estimaran pertinentes para corregir el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto y evitar así el deterioro estructural de sus cuentas a medio y largo plazo. Más allá de las consecuencias legales que pudieran derivarse del incumplimiento en 2024, en la medida que estos aumentos del gasto se consoliden a futuro, su materialización supondría un deterioro de la sostenibilidad de las finanzas de las entidades afectadas a medio y largo plazo. Además, estos elevados crecimientos no solo afectan a cada entidad local en cuestión, sino que también inciden de forma negativa en el total del subsector CC. LL. y, en menor medida, en el cumplimiento de la recomendación específica para España del Consejo Europeo.

Por todo ello, como órgano de tutela financiera y a fin de efectuar el seguimiento de esta recomendación, se ha pedido durante el trimestre a los ayuntamientos de Mijas y Mairena del Aljarafe que nos remitiesen información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, deberán motivar dicha decisión en un informe.

Así mismo, siguiendo las recomendaciones de la AIREF en cuanto a la aplicación correcta de los criterios del Sistema Europeo de Cuentas en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se han enviado escritos a:

ENTIDAD LOCAL
VALLE DEL ZALABI
BENALMÁDENA
MOLVÍZAR
CANENA
BENAHADUX
COLMENAR
ABRUCENA
TÍJOLA
ULEILA DEL CAMPO
SANTA FE DE MONDÚJAR
ALGECIRAS
PADUL
VILLAMARTIN
ALHAMA DE ALMERIA

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios:

- Provincia de ALMERÍA: **2**
- Provincia de CÁDIZ: **6**
- Provincia de CÓRDOBA: **6**
- Provincia de GRANADA: **13**
- Provincia de HUELVA: **11**
- Provincia de JAÉN: **10**
- Provincia de MÁLAGA: **10**
- Provincia de SEVILLA: **4**

3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- ➔ Ninguna entidad local ha remitido Planes Económicos Financieros para su seguimiento al haber estado en suspenso las reglas fiscales.

4) Autorización de operaciones de crédito.

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el segundo trimestre del ejercicio 2024 se ha recibido **un** expediente de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento. Dicha solicitud fue archivada por estar fuera de nuestro ámbito competencial.

5) Informe de Sostenibilidad Financiera

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **25** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose emitido un total de 18 informes favorables al ejercicio de la competencia pretendida, 2 desistidos, 1 desfavorable y 4 archivados.

SOLICITUDES DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

ENTIDAD LOCAL	COMPETENCIA	FECHA INFORME
Comares	Plan Empleo	10/04/2024
San Juan del Puerto	Plan Empleo	29/04/2024
La Rinconada	Reforma CEIP	26/04/2024
Cenes de la Vega	Reforma CEIP	07/05/2024
Villanueva del Arzobispo	Plan de empleo	22/04/2024
Molvízar	Escuela Infantil	05/06/2024
Sevilla	Espacio Joven	15/05/2024
Pozoblanco	Ayudas adquisición libros	11/06/2024
Cuevas del Becerro	Programa Fomento y Desarrollo Social	18/06/2024
Almogía	Plan de Empleo	24/05/2024

El Almendro	Plan de Empleo	27/05/2024
Almonaster la Real	Plan de Empleo	27/05/2024
Sevilla	Encuentro preestival jóvenes	28/05/2024
Ronda	Ayuda transporte escolar	11/06/2024
Mollina	Plan Empleo	19/06/2024
Humilladero	Consstrucción pabellón colegio	17/06/2024
Peligros	Instalación aire acondicionado IES Clara Campoamor	08/07/2024
Valenzuela	Plan de empleo	11/06/2024
Linares de la Sierra	Plan de empleo	14/06/2024
Cumbres Mayores	Bolsa de empeo	23/05/2024
Andújar	Ampliación programa empleabilidad	18/06/2024
Almuñecar	Ayuda alquiler jóvenes	12/07/2024
El Almendro	Plan Desarrollo Económico y Social de la Diputación de Huelva	11/06/2024
Montefrío	Comercio	27/06/2024
Almogía	Subvenciones jóvenes tasas selectividad	02/07/2024